
	ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA NIT 891.780.056-0 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: AM-DA-GD-A-CO-01
	MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 02
	ACTOS ADMINISTRATIVO		Pág. 1 de 2
			Vigente desde: 02/01/2026

**ACTO ACLARATORIO AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PROCESO
 ELECTRÓNICO ESAL 003 DE 2026– CONTRATO ELECTRÓNICO DE COLABORACIÓN
 No. 060 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ANA – MAGDALENA Y
 LA CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL
 RESPETO “CRESER”**

OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACION Y CLAUSURA DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y ESTIMULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA MAGDALENA VIGENCIA 2026.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ANA, MAGDALENA
NIT	891.780.056-0
CONTRATISTA	CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO “CRESER”.
NIT	900.079.216 - 9
REPRESENTANTE LEGAL	MAIRA LIZ VARGAS BARRIOS
C.C. No	1.047.229.945 de Gaira - Atlántico
VALOR:	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. (\$69.428.000)
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

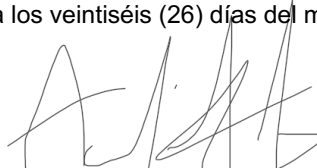
Entre los suscritos a saber, **ANÍBAL JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ**, mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía N° 81.715.456 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Alcalde Municipal de Santa Ana Magdalena - (NIT: 891.780.056-0), declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el día 01 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta # 01 del 30 de diciembre 2023, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato de colaboración se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra la **CORPORACION REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y EL RESPETO “CRESER”**, persona jurídica de derecho privado, entidad sin ánimo de lucro, con número de NIT 900.079.216 – 9, se suscribió el contrato de colaboración No 060 de 2026, ya referenciado, indicándose por un error humano que la Representante Legal de dicha Corporación era la señora **EDITH DEL CARMEN DIAZ ARRIETA**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 49.606.015 de Valledupar, cuando lo correcto era indicar que la representación Legal de misma estaba en cabeza de la señora **MAIRA LIZ VARGAS BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.229.945 de Gaira – Atlántico, ello atendiendo al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de barranquilla de fecha 24 de febrero de 2026, en el cual se establece que la Representación Legal de la Corporación Regional para la Solidaridad Social la Equidad y el Respeto “CRESER”, es la señora **MAIRA LIZ VARGAS BARRIOS**. En consideración a lo antes expuesto es necesario a través del presente acto modificatorio, corregir el nombre de la Representante Legal del contratista y a ello se procede, quedando como representante Legal de la CORPORACIÓN REGIONAL PARA LA SOLIDARIDAD SOCIAL LA EQUIDAD Y

	ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA ANA MAGDALENA NIT 891.780.056-0 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: AM-DA-GD-A-CO-01
			Versión: 02
	MACROPROCESO:	GESTIÓN DOCUMENTAL	Pág. 2 de 2
	ACTOS ADMINISTRATIVO		Vigente desde: 02/01/2026

EL RESPETO “CRESER”, para todos los efectos legales y contractuales generados de la Convocatoria Pública ESAL 003 de 2026, la señora **MAIRA LIZ VARGAS BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.047.229.945 de Gaira – Atlántico.

En consecuencia, todos los demás aspectos no aclarados mediante el presente documento conservan su vigencia e integridad.

Dado en Santa Ana, Magdalena, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.



ANÍBAL JOSÉ LÓPEZ LÓPEZ
 Alcalde
 Municipio de Santa Ana – Magdalena